



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en calle Pedro León Gallo ente Sáenz y Araoz en el B° San José, se formo un pozo de gran tamaño, por lo que se requiere que se realice el relleno del mismo.

Que, es un pozo bastante profundo, por lo que los días de lluvia se inunda y queda el agua estancada.

Que, los vehículos que circulan por el lugar tienen que esquivar el bache, pero los días de lluvia no se lo puede visualizar y los autos quedan atascados.

Que, los vecinos lo señalaron de forma rudimentaria con ramas y bolsas, para que no se produzca ningún accidente.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

RELLENO CALLE GALLO

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área

correspondiente, el relleno de la calle Pedro León Gallo ente Sáenz y Araoz en el B° San José.
ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**